



# Facturación Digital y Sistemas Homologados: **¿ESTÁ SU EMPRESA EN RIESGO POR INCUMPLIR LAS NORMATIVAS EMITIDAS POR EL SENIAT?**

Actualidad y Conocimientos | Mayo 2025



MARAMBIO, RIVILLO,  
PÉREZ, PINEDA  
CONSULTORES Y CONTADORES PÚBLICOS



## **Facturación Digital y Sistemas Homologados: ¿Está su Empresa en Riesgo por Incumplir las Normativas Emitidas por el SENIAT?**

La normativa en materia de facturación en Venezuela ha experimentado un cambio drástico con la publicación de dos Providencias Administrativas: la SNAT/2024/000102 (Facturación Digital), en adelante PA 102, y la SNAT/2024/000121 (Homologación y autorización de Sistemas Informáticos de Facturación), en adelante PA 121. Aunque estas normativas buscan modernizar y controlar los procesos fiscales, su implementación ha generado una ola de incertidumbre y, lo que es más preocupante, ha puesto a muchas empresas en una situación de riesgo fiscal.

El plazo para el cumplimiento de las normativas, particularmente el de 90 días para utilizar sistemas homologados y autorizados por el SENIAT establecido en la PA 121, venció el 19 de marzo del 2025. Sin embargo, la realidad es que un gran número de contribuyentes aún no ha logrado cumplir este requerimiento, enfrentándose a un complejo escenario.

En esta edición de nuestro boletín de "Actualidad y Conocimientos" analizaremos los desafíos críticos que conlleva la adopción de las

nuevas normativas, así como también evaluaremos la urgencia de tomar acciones correctivas en el caso de aquellas empresas que no han podido cumplir con las disposiciones de las providencias.

## **El Nuevo Ecosistema de Facturación: ¿Qué cambió realmente?**

Si bien la Providencia SNAT/2011/0071, en adelante PA 071, (que regula las normas generales para la emisión de facturas a través de formatos, formas libres y máquinas fiscales) sigue vigente, las nuevas normas imponen obligaciones adicionales, las cuales enumeramos a continuación:

### **1. Facturación Digital (PA 102):**

- Este régimen de facturación y emisión de otros documentos (notas de débito, crédito, notas de entrega o guías de despacho y comprobantes de retención) digitales, se impone como obligatorio para aquellos contribuyentes (personas naturales, jurídicas públicas o privadas) que efectúen operaciones comerciales exclusivamente a través de medios electrónicos o portales web.

- La norma también establece que este régimen puede ser opcional para aquellos contribuyentes (personas jurídicas



públicas o privadas), que no estén obligados al uso exclusivo de la máquina fiscal conforme a lo establecido en la PA 071. Para ello, deberán obtener previamente la autorización de la administración tributaria.

- Aquellos contribuyentes (personas naturales, jurídicas públicas o privadas) obligadas al uso de la máquina fiscal que realicen simultáneamente operaciones comerciales a través de medios electrónicos o portales web, deberán seguir utilizando la máquina fiscal para las ventas realizadas en tienda física y emplear la facturación digital para las operaciones que se realicen a través de medios electrónicos.

- Los contribuyentes obligados al régimen de facturación digital, debieron dar cumplimiento a lo contemplado en la norma a partir del primero de marzo del 2025.

## **2. Homologación Obligatoria de Sistemas Informáticos para la Emisión de Facturas y Otros Documentos (PA 121):**

- Esta norma exige que todos los contribuyentes que utilicen un sistema informático para facturar (incluyendo Software Administrativo, ERPs e incluso sistemas POS conectados a máquinas fiscales) deben usar exclusivamente sistemas que estén

homologados y autorizados por el SENIAT.

- Esta obligación entró en vigencia a partir del 19 de marzo del 2025.

- La lista oficial de software y versiones autorizadas para la emisión de facturas y otros documentos fiscales fue publicada en el portal fiscal del SENIAT.

## **El Desafío de la Homologación**

En América Latina y en muchas otras regiones del mundo, las administraciones tributarias exigen la homologación de los sistemas informáticos. Por lo tanto, lo que actualmente ocurre en Venezuela representa un paso significativo hacia la alineación con los sistemas tributarios de los demás países de la región.

Sin embargo, esta etapa también plantea importantes desafíos, tanto para los proveedores de sistemas informáticos como para los contribuyentes obligados a adquirir estos sistemas. Por un lado, el proceso de homologación es un procedimiento que requiere tiempo y esfuerzo. Los proveedores y sus sistemas deben cumplir con los exigentes y detallados requisitos establecidos de manera taxativa por la normativa. De hecho, los proveedores que no completaron el proceso de homologación antes del

19 de marzo de 2025 (fecha de entrada en vigor de las disposiciones de la norma) aún pueden realizar el proceso. No obstante, según la experiencia de algunos proveedores de software, este proceso tiende a ser más prolongado en comparación con el tiempo requerido por quienes obtuvieron la autorización antes de esa fecha.

Por otro lado, muchos contribuyentes todavía no han adquirido un software homologado, principalmente debido a los elevados costos de estos sistemas en el mercado, lo que resulta insostenible para numerosas empresas, especialmente aquellas que tienen un bajo volumen de facturación.

Además, existe un impacto significativo en las empresas cuyos softwares provienen de casas matrices ubicadas en el extranjero y que no llevaron a cabo el proceso de homologación. Esto ha generado una disyuntiva para los usuarios, quienes deben evaluar la viabilidad de cambiar su software. El proceso de cambio es complejo y exige un tiempo considerable, tanto en términos de adquisición como de adaptación e implementación, afectando directamente las operaciones empresariales.

### **Criterios de los contribuyentes vs posición oficial de la administración tributaria**

En este contexto, es natural que los contribuyentes busquen alternativas para cumplir con la normativa vigente. Por ello, aquellos con un volumen de facturación muy bajo pueden considerar opciones como el uso de formatos elaborados por imprentas autorizadas o facturación manual. Sin embargo, surge la interrogante de si el propósito de la Providencia Administrativa PA 121 es que todos los contribuyentes adopten un sistema homologado, a pesar de la vigencia de la PA 071, que contempla el uso de formatos. Por lo tanto, los contribuyentes deben evaluar cuidadosamente esta opción y reducir, mediante los medios establecidos en la normativa actual, los riesgos inherentes a dicha decisión.

Por otro lado, optar por la facturación digital (PA 102) como alternativa para no adquirir un software homologado es una opción que requiere un análisis exhaustivo. El proceso de emisión de facturas digitales implica que el software administrativo de la empresa interactúe con la imprenta digital para generar los documentos fiscales. Aunque la PA 102 no exige explícitamente que el sistema del contribuyente esté homologado conforme a la PA 121, resulta



razonable y prudente interpretar que el software utilizado para este fin debe cumplir con los principios de integridad, seguridad y trazabilidad, lo cual implica su homologación. Emplear un sistema no homologado para generar facturas digitales representa un riesgo fiscal significativo.

Hasta la fecha, el SENIAT no ha emitido aclaratorias oficiales sobre estas cuestiones, lo que genera incertidumbre y amplifica los riesgos fiscales para los contribuyentes. Las empresas que no operan actualmente con sistemas homologados están expuestas a sanciones por incumplimiento del deber formal. Según lo dispuesto en el artículo 101, numeral 1, del Código Orgánico Tributario, las sanciones incluyen una multa equivalente a 150 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV), además del cierre por 10 días continuos del local, oficina o establecimiento. Asimismo, si el contribuyente es calificado como especial, la sanción económica se incrementará en un 200%.

### **Acción Requerida: ¿Qué Debe Hacer su Empresa AHORA?**

Es crucial que la gerencia tome medidas inmediatas, tales como:

### **1. Diagnóstico:**

- ¿Utiliza un sistema informático para facturar (Software Administrativo, ERP, POS)?

Si la respuesta es sí: ¿La versión de su sistema informático se encuentra en la lista de software y versiones autorizadas para la emisión de facturas y otros documentos fiscales publicada por el SENIAT? Verifique en el Portal Fiscal o consulte a su proveedor.

- ¿Cuál es el plan de su proveedor actual si aún el sistema informático no está homologado?

¿Se ha comunicado con su proveedor y le ha consultado en qué estatus se encuentra en el proceso de homologación, o si ya inició el proceso?

### **2. Plan de Acción (Si incumple):**

- Si su sistema no está homologado y su proveedor no le ha dado respuesta en relación al proceso de homologación o le ha comunicado que no le llevará a cabo, necesita desarrollar un plan de migración o adquisición de un nuevo software de forma inmediata.

Esto implica: definir presupuesto, evaluar opciones de software homologado en el mercado, seleccionar un proveedor y



planificar el complejo proceso de implementación y migración de datos.

**3. Sea prudente.** La ausencia de fiscalizaciones masivas hasta la fecha no elimina el riesgo latente. El incumplimiento existe desde que el plazo expiró.

**4. Busque Asesoría Experta:** La complejidad técnica y legal de estas normativas es alta. Evaluar las opciones y los riesgos específicos de su operación y la toma de decisiones requiere de apoyo especializado.

En HLB Marambio, estamos preparados para ayudarle. Nuestro equipo de expertos en impuestos puede:

- ✓ Evaluar su situación actual frente a las Providencias 102 y 121.
- ✓ Identificar sus riesgos fiscales específicos.
- ✓ Orientarle sobre las opciones disponibles de sistemas homologados.
- ✓ Asesorarle en la adopción de estrategias basadas en el marco

normativo vigente que le permitan dar cumplimiento a la normativa minimizando los riesgos existentes, bien sea a través de un análisis especializado de la norma, así como, a través de consultas formales a la administración tributaria.

- ✓ Acompañarle en la planificación y supervisión del proceso de adaptación para asegurar el cumplimiento normativo y mitigar contingencias.

## Conclusión

La transición hacia la facturación digital y los sistemas homologados es un desafío innegable para la comunidad empresarial venezolana. Sin embargo, la inacción es la ruta más peligrosa. La proactividad, la planificación y la búsqueda de asesoría experta son fundamentales para navegar esta nueva era fiscal, asegurar la continuidad operativa y proteger la salud financiera de su negocio. No espere a una fiscalización para actuar.



**MARAMBIO, RIVILLO,  
PÉREZ, PINEDA**  
CONSULTORES Y CONTADORES PÚBLICOS

## Contacto

Para nuestra firma es muy importante estar en constante comunicación con usted, por ello, ponemos a su disposición nuestra ubicación a fin de atender sus requerimiento.

## Dirección

Av. Francisco de Miranda,  
Multicentro Empresarial del Este,  
Torre Miranda Nivel SF. Chacao,  
Caracas-Venezuela.

## Teléfonos

Máster: +58 (212) 264.01.60  
267.79.89 / 267.79.42  
Fax: +58 (212) 263.55.38

## Correo

[marambio@marambio-hlb.com](mailto:marambio@marambio-hlb.com)

## Web

[marambio-hlb.com](http://marambio-hlb.com)

